

Tema: Deroga Ord. 2468/07 y modifica Ord. 2459/07 s/ Audiencia Pública  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2533/2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2459/07;  
la Ordenanza N° 2468/07;  
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2459/07, se establecen los mecanismos de la Audiencia Pública;  
que el artículo 46º, dispone que el órgano convocante deberá dar cuenta de lo actuado mediante la publicación de un informe en su página de Internet, en el Boletín Municipal y en, al menos, un periódico de circulación en la ciudad;  
que el artículo mencionado anteriormente fue derogado por la Ordenanza N° 2468/07, fundamentando esto al considerarlo un gasto económico y administrativo innecesario;  
que días pasados, ingresó una nota a este Concejo Deliberante remitida desde la Asociación Consumidores y Usuarios, en la cual remarcan su preocupación por la derogación de este artículo remarcando la prioridad en relación a la difusión de los actos públicos, haciendo hincapié además, sobre la erogación de recursos económicos que se estarían generando según lo dispuesto en el artículo 46º;  
que dentro de dicha nota, la Asociación de Consumidores y Usuarios plantea la derogación de la Ordenanza N° 2468/07 y a su vez una modificación en el artículo 46º de la Ordenanza N° 2459/07, para que la difusión que deba realizarse en relación a Audiencias Públicas no genere gastos y permita de esta manera difundir lo acontecido en este tipo de actos públicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUESE a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza N° 2468/07

Art. 2º) Derogado por Ordenanza Municipal N° 2973/12

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.  
OMV